



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 12 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 707 /

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1112 de 06.03.2020 aprueba Prorroga convenio GES odontológico.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 06 de marzo de 2020 sobre convenio GES Odontológico.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1112 de 06.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-002 GES Odont. R.Ex. N° 1112.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SOFIA REYES PILSER  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JUAN SANHUEZA PIRCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

- Unidad Técnica.  
Owbj



RSC/CGA/RDA/rda

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, COMUNA DE CABRERO.

001112

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

LOS ÁNGELES, 06 MAR 2020

**VISTOS:** estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº100 del 21 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa GES Odontológico año 2020; la Resolución Exenta Nº 1215 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa GES Odontológico; la Resolución Exenta Nº 1645 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío; el memorándum Nº83 del 02 de marzo de 2020 del Jefe Dpto. Atención Primaria de este Servicio; la Ley Nº21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley Nº18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto Nº29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1215 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Que, con fecha 14 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta Nº 1645 que aprobó el convenio del Programa GES ODONTOLÓGICO en la comuna de **CABRERO**.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **CABRERO**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 100 que distribuye los recursos para el PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

**RESUELVO:**

**1.- EJECÚTESE** la prórroga del Programa "GES ODONTOLÓGICO" para el año 2020, en la comuna de **CABRERO**, cumpliendo siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "GES ODONTOLÓGICO":

- 1) Componente 1: Atención Odontológica en niños (Salud Oral Integral 6 años)
- 2) Componente 2: Atención Odontológica en embarazadas

- 3) Componente 3: Atención Odontológica de urgencia
- 4) Componente 4: Atención Odontológica adulto de 60 años.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **CABRERO** la suma de **\$34.910.143.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

**TERCERA:**

La Municipalidad de **CABRERO** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención odontológica en niños (Salud Oral 6 años).	Atención odontológica integral en niñas y niños de 6 años (*)	79%	\$ 703.663
2	Atención odontológica en embarazadas.	Atención odontológica integral a embarazadas (*)	68%	-
3	Atención odontológica de urgencia	Atención odontológica de urgencia	2,5%	-
4	Atención odontológica del adulto de 60 años	Atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde (*)	120 altas odontológicas integrales (**)	\$ 34.206.480

- (\*) El set de higiene oral será distribuido por el Servicio de Salud Biobío según planilla de distribución MINSAL 2020 (no contempla enjuagues bucales ni cepillos especiales, los que en caso necesario según indicación del profesional odontólogo, deben ser adquiridos por la comuna)
- (\*\*) Meta según planilla de distribución MINSAL 2020

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La evaluación del programa se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM) y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

A continuación de acuerdo a la tabla N°1, se definen el indicador que será medido y el medio de verificación para cada componente:

**Tabla N°1**

Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de Verificación
GES "Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años"	Nº de egresos en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual	Población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años x 100	REM A09 (2020). Sección C. Celda S43 + T43 ----- Población inscrita y validada de 6 años año actual
GES "Salud Oral Integral de la Embarazada"	Nº de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual	Total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual x 100	REM A09 (2020). Sección C. Celda AE46 ----- REM A05 (2020). Sección A Celda C11

GES "Urgencia Odontológica Ambulatoria"	Nº total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual	Población inscrita año actual x 100	REM A09 (2020). Sección A. Celda D14 ----- Población inscrita y validada año actual
GES "Salud Oral Integral del adulto de 60 años"	Nº de altas odontológicas integrales GES de adultos de 60 años realizadas el año actual.	Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos 60 años *100	REM A09 (2020). Sección G. D172 + O172 ----- Planilla de distribución de metas Programas Odontológicos de Reforzamiento en APS (**)

**SEXTA:** La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 04 de marzo de 2019 y aprobado por Resolución Exenta Nº 1645 de fecha 14 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

**2.- IMPÚTESE** el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO SIERRA CONTRERAS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO**
- Of. Partes SSBB